

Nueva cara nacional de las monedas de euro destinadas a la circulación

(2023/C 204/10)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por San Marino*

Las monedas de euro destinadas a la circulación son de curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de los diseños de todas las monedas nuevas ⁽¹⁾. De conformidad con las Conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euro pueden emitir monedas conmemorativas de euro destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un diseño conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

País emisor: San Marino**Tema de la conmemoración:** El quinientos aniversario de la muerte de Perugino

Descripción del motivo: El motivo muestra en el centro la Virgen María con el Niño Jesús, un detalle de la pintura «La Virgen con el Niño y los santos Juan Bautista y Sebastián» de Perugino, que se conserva en la Galería Uffizi (Florencia). En el lado izquierdo, figuran la inscripción «PERUGINO», las fechas «1523» y «2023» y la marca de ceca «R». En la parte derecha, figuran el nombre del país emisor «SAN MARINO» y, en la inferior derecha, las iniciales de la autora Maria Angela Cassol, MAC.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen estimado de emisión: 56 000**Fecha de emisión:** abril de 2023

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las Conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).